



ADMINISTRACIÓN  
GENERAL  
DEL ESTADO

# EXTRANJEROS

**Solicitud de Certificado**  
(L.O. 4/2000 y Reglamento aprobado por  
R.D.2393/2004)

Espacios para sellos  
de registro

N.I.E.  -           -

Nº PASAPORTE

## 1) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO

1er Apellido	<input type="text"/>		2º Apellido	<input type="text"/>	
Nombre	<input type="text"/>				
Lugar de nacimiento	<input type="text"/>				
País de nacimiento	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	País de nacionalidad	<input type="text"/>
Nombre del padre	<input type="text"/>		Nombre de la madre	<input type="text"/>	
Domicilio en España C./Pl.	<input type="text"/>			Nº	<input type="text"/>
Tel.	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>	CP	<input type="text"/>
				Provincia	<input type="text"/>
					<input type="text"/>

## 2) LUGAR DONDE SE SOLICITA EL CERTIFICADO (2)

España  Fuera de España  Embajada /Consulado

## 3) CONDICIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EN ESPAÑA QUE HABILITA PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO (2)

Estancia  Residencia

## 4) DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

### 4.1. TIPO DE CERTIFICADO (2)

No residente  Residente  Residencia para nacionalidad

### 4.2. MOTIVO POR EL QUE SOLICITA EL CERTIFICADO

Indicar el organismo: Banco, Caja, Administración Tributaria, Colegio, Registro Civil, etc.

## 5) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE, EN LOS CASOS DE EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SOLICITUD

D./D.<sup>a</sup>  DNI/NIE

Título en base al cual se ostenta la representación:

Firma:

## 6) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

C./Pl.	<input type="text"/>		Nº	<input type="text"/>	P	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>	<input type="text"/>

.....de .....de .....

Firma del solicitante

SÍ  NO  Consiento la comprobación de mis datos de identidad y domicilio a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia.  
(En caso de no consentir, deberá aportar fotocopia compulsada de la documentación requerible)

(1) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año y en éste mismo orden. (2) Márquese con X el cuadro que proceda.

Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Admón Gral del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno y la D. Gral. de la Policía y de la Guardia Civil. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados.

**RELLENAR EN MAYÚSCULAS A MÁQUINA ORDENADOR, O CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA.**

**PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA**

**IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA**

## **MODELO DE SOLICITUD EX 13**

### **LUGARES DE PRESENTACIÓN:**

- **Solicitud de certificado:** se presentará personalmente por el interesado ante la Oficina de Extranjeros o en su defecto en la Comisaría de Policía del lugar donde tenga fijado su domicilio.
- **Solicitud de certificado desde fuera de España:** se presentará personalmente por el interesado en la misión diplomática u oficina consular española correspondiente a su demarcación de residencia.

**DOCUMENTACIÓN** (deberán presentarse los documentos originales, que serán devueltos una vez cotejadas las copias):

**En todos los supuestos se presentará solicitud de certificado en el modelo oficial (EX 13), original y copia**

- **Documentación Común a presentar en todos los supuestos:**

1. Documentación que justifique los motivos de la solicitud.
2. Si el interesado está en España, documentación acreditativa de que se encuentra en situación de estancia o residencia, que puede ser:
  - Pasaporte completo con visado y sello de entrada, y, en su caso, prórroga de estancia.
  - Documento provisional de solicitante de asilo.
  - Documento de identidad de apátrida o refugiado.
  - Documento de identificación provisional o cédula de inscripción.
  - Autorización de residencia o de residencia y trabajo (o documento en el que el interesado consienta a la comprobación de dicha información por la Administración General del Estado).
  - Tarjeta de comunitario (o documento en el que el interesado consienta a la comprobación de dicha información por la Administración General del Estado).
  - Documento de identidad de nacional comunitario o de un Estado perteneciente al Espacio Económico Europeo.
  - Otros documentos.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión. Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en las páginas de información de Internet de los Ministerios de Trabajo e Inmigración, Interior, y Presidencia ([extranjeros.mtin.es](http://extranjeros.mtin.es) [www.mtin.es](http://www.mtin.es) [www.mir.es](http://www.mir.es) [www.map.es](http://www.map.es) [www.mpr.es](http://www.mpr.es))

Los extranjeros gozan en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española en los términos establecidos en los Tratados Internacionales, en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003, y en las Leyes que regulen el ejercicio de cada uno de ellos.

Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre las mismas materias vigentes en España, sin que pueda alegarse la profesión de creencias religiosas o convicciones ideológicas o culturales de signo diverso para justificar la realización de actos o conductas contrarios a las mismas, encontrándose vinculados los extranjeros que se hallen en España, por la normativa vigente, de idéntica manera que los ciudadanos españoles, normativa que incluye, entre otros hechos constitutivos de delito y castigados con la correspondiente pena a determinar por la Autoridad judicial, la mutilación genital femenina.